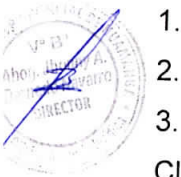




Convenio N° 042 201... - Huamanga

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD
PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga con R.U.C. N° 20143137296, con domicilio en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representada por su alcalde Médico SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS con R.U.C. N° 20166868247, con domicilio legal en Jr. Los Morochucos N° 100 Plaza Principal Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, Región Ayacucho debidamente representada por su Alcalde Ingeniero ENRIQUE BEJAR TENORIO identificado con DNI N° 28314729, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos siguientes.



En virtud de compartir misiones institucionales para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil DCI y la Anemia, ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 24059 Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
3. Ley N° 25307, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Populares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.
4. Ley N° 26573, Normas aplicables a los Programas de Apoyo Alimentario y de Compensación Social.
5. Resolución de Alcaldía N° 589 – 2015 – MPH/A
6. Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF/77.15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



7. Decreto Supremo N° 007 – 2012 PRODUCE
8. Ordenanza Regional N° 001 – 2013 – GRA/CR.
9. Resolución Ministerial N° 258 – 2014 – MINSA

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en ese sentido LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA comprometida con brindar una alternativa de apoyo nutricional a comunidades vulnerables de la Provincia de Huamanga con el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas rurales y urbano marginales para contribuir en la reducción de la desnutrición crónica – CDI y la Anemia en los niños, a un costo reducido.

2.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local distrital con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar a su distrito, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto, mejorar la accesibilidad de Productos Hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga para contribuir en la disminución de la desnutrición crónica infantil DCI y anemia. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA está trabajando para el beneficio de la disminución de la desnutrición crónica infantil DCI y Anemia.





CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las obligaciones que las **PARTES** contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

4.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA se compromete a lo siguiente:

- a. Abastecerá los puntos de venta con los productos hidrobiológicos de acuerdo a los cronogramas establecidos.
- b. Llegará a las zonas con mayor vulnerabilidad con alto índice de desnutrición crónica infantil – DCI y Anemia con los productos hidrobiológicos, en las cuales no se han establecido los puntos de venta.
- c. Participará en las ferias que organiza el distrito con sesiones demostrativas e informativas sobre el consumo de los recursos hidrobiológicos.
- d. La municipalidad utilizará todo el material logístico y financiamiento para cumplir con el objetivo de contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil - DCI y Anemia.

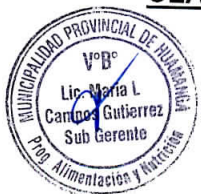


4.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS se compromete a lo siguiente:

- a. Coordinará con las autoridades comunales, organizaciones sociales de base y autoridades de centros poblados para la consecución de los objetivos a favor de la población beneficiaria del programa pescado para todos.
- b. Establecerá puntos de venta en la zona vulnerables con mayor índice de desnutrición crónica infantil DCI y Anemia.
- c. Apoyará con personal (auxiliar vendedor) para realizar la venta correspondiente en el punto de venta establecido.
- d. Apoyará con material logístico para el equipamiento del punto de venta.
 Apoyará con difusión de spots publicitarios en su distrito con respecto a la Actividad Pescado para Todos y la importancia en la nutrición de los niños.



CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO





Las partes, por común acuerdo, declaran que el plazo de vigencia de este Convenio es de 01 año, pudiendo cualquiera de ellas darle fin al mismo, unilateralmente y sin expresión de causa con un pre-aviso de noventa días.

Según las necesidades puede ampliar su vigencia por acuerdo de ambas partes, bajo términos y condiciones similares.

CLÁUSULA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77°, numeral 77,3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de las partes, durante la vigencia del presente Convenio, podrá con 30 días hábiles de anticipación, dar término al mismo, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, en el caso de la MUNICIPALIDAD bastará una comunicación cursada por el Gerente Municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documentos adicionales que debidamente suscritos se consideren integrantes del mismo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

Las partes manifiestan que al presente Convenio le es aplicable la Ley Peruana y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los jueces de Ayacucho.

En fe de lo cual suscriben el presente convenio en tres ejemplares, en la ciudad de Ayacucho a los veintiocho días del mes de octubre del año 2016.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS
 ING. Enrique Bejar Inorio
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE HUAMANGA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LOS MOROCHUCOS

